CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Unidad Operativa de Contrataciones Tel. 443.242 – 492.051/4 Int. 113

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA LCO N° 01 / 2015 – ID: 288688.

Asunción, 17 de agosto de 2015

Señores:
Presidente y Miembros del
Consejo de Administración
Presente.

Por Resolución N° 09 Acta N° 19 de fecha 25/03/2015, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió autorizar a la Gerencia de Administración – División UOC, realizar los trámites para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01 / 2015 y, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el "**SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA**".

Antecedentes:

a) ID: 288688.
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2015, en el sub grupo 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" hasta G. 500.000.000 incluida en el Presupuesto Institucional y el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2015. Fuente de financiamiento: Fuente 30 Recursos propios.
Publicación: en el SICP 04/06/2015.

Abog. Esc. Mirna Trinidad de Cosetti
Secretaria Gerencia General
17 AGO. 2015

Acto de Apertura:

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en fecha 23/06/2015 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas en el local de la Caja de Jubilaciones Bancarias siendo las 10:00 horas presentando propuestas las siguientes firmas:
1) MUNDO TRADING de María Casilda Benítez 2) CLASSIC MOBLES de Gustavo J. Torres Buffa 3) MF METAL FIG 4) ELECTROBAN S.A.E. 5) FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera W. 6) FORMA Industria y Comercio S.R.L. 7) INNOVA de Hugo Martin Rodas.

Monto de las Ofertas:

Los precios unitarios se detallan en el cuadro comparativo adjunto al presente informe. Se ordenan las ofertas de menor a mayor luego de la corrección aritmética de los oferentes, el sistema de adjudicación establecida en el PBC es por el TOTAL.

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTADO			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	ELECTROBAN S.A.E	150.930.000	79.940.000	N/C	N/C
2	MF METAL FIG del Ing. José Figueredo Falcón	160.250.000	N/C	N/C	N/C
3	FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera W.	170.232.000	98.892.000	18.750.000	N/C
4	MUNDO TRADING de María Casilda Benítez	241.778.600	146.185.000	N/C	N/C
5	CLASSIC MOBLES de Gustavo J. Torres Buffa	*241.000.000	190.000.000	N/C	34.500.000
6	FORMA Industria y Comercio S.R.L.	N/C	N/C	10.500.000	N/C
7	INNOVA de Hugo Martin Rodas	N/C	N/C	N/C	*27.000.000

* El importe del acta no coincide con el total de la oferta debido a las correcciones aritméticas.

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas:

El señor Francisco Vázquez representante de la firma MUNDO TRADING deja constancia en Acta de una petición expresa consistente en que se verifiquen las muestras de acuerdo a las especificaciones técnicas en el PBC en cuanto al material MDF.

Referente a la observación realizada por el representante de la firma MUNO TRADING la Comisión Evaluadora realizara las verificaciones y dará estricto cumplimiento a lo solicitado en el PBC referente a las especificaciones técnicas y demás condiciones del llamado.

Evaluación de las Ofertas:

1. Verificación de la Documentación de carácter sustancial presentado por los oferentes:

Conforme al PBC SECCION II, punto 1. CRITERIOS DE EVALUACION (IAO 34) y a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Se procede a verificar según el siguiente cuadro

I. Documentos	ELECTROBAN S.A.E	MF METAL FIG del Ing. José Figueredo Falcón	FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera W.	CLASSIC MOBLES de Gustavo J. Torres Buffa	MUNDO TRADING de María Casilda Benítez	FORMA Industrial y Comercial S.R.L.	INNOVA de Hugo Martin Rodas
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. Verificación de los Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36)

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en el punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo .... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procede a examinar la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y criterios establecidos en la Ley 2051/03, el Decreto reglamentario N° 21909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se realiza el estudio de los documentos presentados por la firma **1) ELECTROBAN S.A.E.** para el LOTE 1 y 2.

En fecha 21 de julio de 2015 mediante nota se ha solicitado a la firma ELECTROBAN S.A.E. según lo establece el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas los siguientes puntos:

1. Las Certificaciones internacionales SIMILARES O SUPERIORES a: ISO 9001-14001-OHSAS 18001 en cuanto a la fabricación de los productos de los Lotes 1 y 2.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

2. Las muestras de los Artículos ofertados para el **LOTE 1 y 2.**

La firma ELECTROBAN S.A.E. nota mediante remite de fecha 23/07/2015, cumpliendo con el plazo establecido para la presentación de los documentos y las muestras, mencionando lo siguiente:

Punto1:
a) Documentos de la Acreditación de Frisokar con respecto a las sillas cotizadas. Documentos adjuntos.
b) Los demás productos no poseen acreditación, debido a que los muebles del lote 1 son hechos a medida y de origen nacional.

Punto 2:
a) Muestras solicitadas.

Teniendo en cuenta la respuesta de la firma ELECTROBAN S.A.E. y la planilla de ofertas presentada, se observa que ha cotizado tres marcas de productos para el LOTE 2, la marca Frisokar, Rossi y Yanes, presentado solo la certificación de la marca Frisokar no cumpliendo con lo solicitado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, punto 2 Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36), inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica del PBC, así mismo menciona en su nota que los productos del LOTE 1 no poseen acreditación. Por tanto a criterio de la Comisión Evaluadora la oferta de la firma ELECTROBA S.A.E. es rechazada.

2. Seguidamente se selecciona la segunda mejor oferta para el LOTE 1 y 2 presentada por la firma **MF METAL FIG del Ing. José Figueredo Falcón**

Según lo establece el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas en fecha 28/07/2015 se ha remitido nota a la firma solicitando los siguientes puntos:

1. La Certificaciones internacionales SIMILARES O SUPERIORES a: ISO 9001-14001-OHSAS 18001 en cuanto a la fabricación de los productos de los Lotes 1 y 2. Solicitadas en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica.

2. Las muestras de los Artículos ofertados para el **LOTE 1 y 2.**

En fecha 29 de Julio de 2015 mediante nota la firma **MF METAL FIG de Jose Figueredo Falcón** ha remitido a la Institución la siguiente respuesta:

Con mucho respeto informamos a la Institución Convocante CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, y la Comisión Evaluadora, que nuestra Empresa METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL, no cuenta con la Certificación Internacional Requerida hasta la actualidad. Aclaramos que nuestras instalaciones en planta fabril, si cumple con todas las normas de seguridad industrial, ambiental, y de calidad vigente con estándares nacionales.

Invitamos cordialmente a visitar, y verificar nuestras instalaciones – show ron, para una mejor apreciación de la capacidad, y tecnología que disponemos para la fabricación de los bienes ofertados.

Teniendo en cuenta lo expresado por la firma y lo solicitado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica del PBC es rechazada la oferta presentada por la firma **MF METAL FIG de José Figueredo Falcón** por no cumplir con las condiciones exigidas en la PBC.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

3). Se analiza la tercera mejor oferta para los LOTES 1 y 2 la presentada por la firma **FIPAR – MARCELO OCAMPOS CERVERA**

Según lo establece el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas en fecha 28/07/2015 se ha remitido nota a la firma solicitando los siguientes puntos:

1. La Certificaciones internacionales SIMILARES O SUPERIORES a: ISO 9001-14001-OHSAS 18001 en cuanto a la fabricación de los productos de los Lotes 1 y 2. Solicitadas en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica.

2. Las muestras de los Artículos ofertados para el **LOTE 1 y 2.**

La firma **FIPAR – MARCELO OCAMPOS CERVERA** no ha remitido respuesta hasta la fecha sobre lo requerido considerando que se ha confirmado la recepción vía fax y correo electrónico de la nota con funcionarios de la firma. Por tanto la oferta de firma **FIPAR – MARCELO OCAMPOS CERVERA** es rechazada.

4) Se selecciona la cuarta mejor oferta para los LOTES 1 y 2 la correspondiente a la firma **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez**

De la revisión de la oferta presentada por la firma en la página N° 27, adjunta declaración que manifiesta que la empresa brasileña MOTIVA INDUSTRIA DE MOVEIS LTDA, fabricante de muebles de madera utilizados en oficinas para ser ensamblados, está en proceso de certificación de productos según las Normas Técnicas Brasileñas y dentro de los 60 (sesenta) días, tendrá los documentos comprobatorios de ese proceso.

Teniendo en cuenta lo expresado por la firma, la oferta presentada y lo solicitado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica del PBC es rechazada la oferta de la firma **MUNDO TRADING de María Casilda Benítez** por no cumplir con las condiciones exigidas en el PBC.

5) Se selecciona la quinta mejor oferta para los LOTES 1 y 2 la presentada por la firma **CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa.**

Según lo establece el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas en fecha 28/07/2015 se ha remitido nota a la firma solicitando el siguiente punto:

1. La Certificaciones internacionales SIMILARES O SUPERIORES a: ISO 9001-14001-OHSAS 18001 en cuanto a la fabricación de los productos de los Lotes 1 y 2. Solicitadas en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica.

Por nota de fecha 29 de julio de 2015 la firma **CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa** remite las certificaciones solicitadas de la marca CAVALETTI, cumpliendo así con lo requerido en el PBC.

En fecha 04 de agosto de 2015 se solicita por nota a la firma CLASIC MOBLES las muestras de los productos cotizados para el LOTE 1 Y 2 tal como estable el PBC en el punto IAO 33.

Mediante nota de fecha 06 de agosto de 2015 la firma remite las muestras solicitadas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Seguidamente se analiza la oferta con los demás requisitos de calificación posterior (IAO 36) solicitados en el pliego de bases y condiciones:

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

(a) Capacidad financiera

INDICES DE RATIOS – CLASSIC MOBLES					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.789.790.674	4.459.180.964	4.135.371.276		
Pasivo Corriente	3.842.014.936	3.648.648.427	3.604.776.470		
Ratio de Liquidez	1,25	1,22	1,14	3,62	1,205

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio,

ENDEUDAMIENTO					
Años	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Pasivo Total	4.186.881.483	3.927.853.686	3.808.978.417		
Activo Total	5.812.303.340	5.443.976.622	5.051.030.275		
Ratio de Endeudamiento	0,72	0,722	0,75	2,19	0,73

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio

RENTABILIDAD					
	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	102.481.331	266.357.599	640.710.130		
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	100.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,10	0,26	6,41	6,77	2,25

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

(b) Calificación Legal

El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	**CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa**
a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Realizado
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos de SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Realizado

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Referencia expedida, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
2. Certificados expedidos por un mínimo de cinco empresas privadas o entidades Públicas, que certifiquen la conformidad de prestaciones anteriores iguales a lo solicitado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años del lote a cotizar.	CUMPLE
3. Balances de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación y constancia de pago de impuesto del año 2014.	CUMPLE
4. Acreditar facturaciones de bienes a lo ofertado en la presente licitación que en la suma total de los dos años (2013 y 2014) tengan un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta. En	CUMPLE

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

base a las copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	
5. Certificaciones internacionales SIMILARES O SUPERIORES a: ISO 9001-14001-OHSAS 18001 en cuanto a la fabricación de los productos de los lotes 1 y 2.	CUMPLE
6. La Convocante se reserva el derecho de no considerar las ofertas de aquellos proveedores que hayan incumplido con la institución, y que esta situación esté debidamente avalado por documentos y publicados en el registro de inhabilitados del portal de la DNCP.	CUMPLE

A criterio de la Comisión Evaluadora la firma **CLASIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa**, cumple con los requisitos de calificación posterior y las especificaciones técnicas requeridas en PBC para el LOTE 1 y 2.

Seguidamente se analiza las ofertas de las firmas oferentes para el **LOTE 3 y 4**

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en el punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo .... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procede a examinar la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y criterios establecidos en la Ley 2051/03, el Decreto reglamentario N° 21909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se realiza el estudio de los documentos presentados por las firmas **1) FORMA Industrial y Comercial S.R.L. 2) INNOVA de Hugo Martin Rodas**

(a) Capacidad financiera

INDICES DE RATIOS – FORMA IND. y COM.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Activo Corriente	10.313.818.988	8.585.508.265	5.648.640.736		
Pasivo Corriente	8.261.530.351	843.169.773	676.970.361		
Ratio de Liquidez	1,25	10,18	8,344	19,77	6,59

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio,

ENDEUDAMIENTO					
Años	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Pasivo Total	8.261.530.351	843.169.773	676.970.361		
Activo Total	10.449.686.302	8.751.547.143	5.749.749.250		
Ratio de Endeudamiento	0,790	0,096	0,117	1,0047	0,334

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio

RENTABILIDAD					
	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	1.927.984.335	2.832.040.729	1.895.493.265		
Capital	1.000.000	1.000.000	1.000.000		
Ratio de Rentabilidad	1.927,98	2.832,04	1895,49	6.655,52	2218,51

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

INDICES DE RATIOS – INNOVA.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Activo Corriente	130.288.927	49.479.585	39.938.770		
Pasivo Corriente	42.329.257	14.812.673	13.900.000		
Ratio de Liquidez	3,08	3,34	2,8732	9,29	3,0972

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio,

ENDEUDAMIENTO					
Años	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Pasivo Total	42.329.257	14.812.673	13.900.000		
Activo Total	142.888.927	58.599.585	47.058.770		
Ratio de Endeudamiento	0,2962	0,253	0,30	0,84439	0,281

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio

RENTABILIDAD					
	2.013	2.012	2.011	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	57.213.832	4.522.442	2.700.694		
Capital	40.000.000	39.000.000	30.000.000		
Ratio de Rentabilidad	1,430	0,116	0,090	1,6363	0,545

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

(b) Calificación Legal

El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	**FORMA Industrial y Comercial S.R.L.**	**INNOVA de Hug Martin Rodas**
c) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Realizado	Realizado
d) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos de SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Realizado	Realizado

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
	FORMA Industrial y Comercial S.R.L.	**INNOVA de Hugo Martin Rodas**
1. Referencia expedida, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificados expedidos por un mínimo de cinco empresas privadas o entidades Públicas, que certifiquen la conformidad de prestaciones anteriores iguales a lo solicitado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años del lote a cotizar.	CUMPLE	CUMPLE
3. Balances de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación y constancia de pago de impuesto del año 2014.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

4. Acreditar facturaciones de bienes a lo ofertado en la presente licitación que en la suma total de los dos años (2013 y 2014) tengan un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta. En base a las copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificaciones internacionales SIMILARES O SUPERIORES a: ISO 9001-14001-OHSAS 18001 en cuanto a la fabricación de los productos de los lotes 1 y 2.	NO APLICA	NO APLICA
6. La Convocante se reserva el derecho de no considerar las ofertas de aquellos proveedores que hayan incumplido con la institución, y que esta situación esté debidamente avalado por documentos y publicados en el registro de inhabilitados del portal de la DNCP.	NO APLICA	NO APLICA

A criterio de la Comisión Evaluadora las firmas **FORMA IND. y COM. S.R.L. e INNOVA de Hugo Martin Rodas** cumple con los requisitos de calificación posterior y las especificaciones técnicas requeridas en el PBC para el LOTE 3 y 4 respectivamente.

MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo". Por los argumentos esgrimidos en el presente informe correspondiente a la planilla de verificación de documentos legales, las firmas **CLASIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa, FORMA IND. Y COM. S.R.L. e INNOVA de Hugo Martin Rodas**, reúnen las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27, 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA ADJUDICAR*** a las siguientes firmas:

N°	OFERENTES	RUC	Precio total	Lotes	Vigencia de contrato hasta:
1	CLASSIC MOBLES de Gustavo J. Torres Buffa	590464-7	241.000.000	LOTE 1	31/12/2015
		590464-7	190.000.000	LOTE 2	31/12/2015
2	FORMA Industria y Comercio S.R.L.	80003680-8	10.500.000	LOTE 3	31/12/2015
3	INNOVA de Hugo Martin Rodas	4249093-6	27.000.000	LOTE 4	31/12/2015

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Cuadro comparativo de Precios
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas recibidas

Atentamente.

Econ. JUAN CARLOS VEGINI
Auditor Interno
CJPEBA

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo